

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.858/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra j) y f), que autoriza la contratación por trato directo cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM y cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia, y no existan otros que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio Marco Productos y Servicios para Emergencia, Licitación Pública N° 2239-9-LP13, a través de la cual el municipio adquirió equipamiento para Jardines Infantiles, con el proveedor "Comercial e Industrial Bracace Ltda.", Órdenes de Compra Nos 3447-1202-CM15 y 3447-1192-CM15, cuyo cumplimiento en tiempo y forma permiten garantizar la confianza del proveedor en la provisión de bienes y servicios; Memorandum N°649/16, mediante el cual el Jefe Departamento Servicios Traspasados solicita al Director de Secoplac visto bueno para la contratación directa con el proveedor "Comercial e Industrial Bracace Ltda.", para la adquisición de 84 camas apilables según normativa de Junji, con la finalidad de implementar el nuevo Jardín Infantil Mi pequeño Mundo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA.**, RUT 76.021.154-0, representada legalmente por don Fernando Andres Bravo Cáceres, RUT: 12.495.311-1, ambos con domicilio en San Francisco N°5625 San Miguel, Santiago; para la adquisición de 84 camas apilables según normativa de Junji, con la finalidad de implementar el nuevo Jardín Infantil Mi pequeño Mundo. La razón que justifica la contratación directa es por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor, y no existiendo otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza, nacidas de contrataciones anteriores con aquél y en razón de que el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 No. 7 letras j) y f) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA.**, ya individualizada, para la adquisición de camas apilables para implementar el Jardín Infantil Mi Pequeño Mundo, bienes que deberán entregarse dentro del plazo de **(10) días hábiles**, a contar de la fecha de aprobación del contrato respectivo mediante Decreto Alcaldicio. El valor de los servicios asciende a la suma total de \$ **3.211.201** (tres millones doscientos once mil doscientos un pesos) **IVA incluido**.

- 3.- Designese como **Unidad Técnica al Departamento de Servicios Traspasados.**
- 4.- Páguese a **COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA.**, ya individualizada, la suma de **\$3.211.201** (tres millones doscientos once mil doscientos un pesos) **IVA incluido**, una vez cumplidas las exigencias que le fije el contrato.
- 5.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **114.05.01**, Administración de Fondos Junji, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas **Mercadopublico**, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Calleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.




JOSÉ VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal.

GVS/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Servicios Traspasados

Encargado Portal